

## A LA MESA DEL SENADO

El **Grupo Parlamentario Socialista**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 173.2 del Reglamento de la Cámara y de los artículos 1 y 3 de la Norma Supletoria de la Presidencia del Senado sobre la tramitación de mociones, presenta la siguiente **Moción consecuencia de Interpelación** (670/000091), **sobre las previsiones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con la reclamación de deudas tributarias al colectivo de pensionistas emigrantes retornados.**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el día de ayer asistimos a una nueva sesión parlamentaria con la intervención del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Sr. Montoro, en la que una vez más el Sr. Ministro lejos de aceptar someterse al control parlamentario al que está constitucionalmente obligado, como miembro del Gobierno que es (artículo 66 de la Constitución), pretende convertir el debate en un catálogo de deslegitimaciones y reproches a los senadores de la oposición, que tienen la osadía de plantearle cuestiones que preocupan a los ciudadanos.

Ayer fue un poco más allá. Ayer deslizó algún sibilino reproche a la Mesa de la Cámara que había calificado nuestra iniciativa como Interpelación. Lo hizo cuando dijo "*Señoría, entiendo que el sentido de una interpelación se refiere a la política general del Gobierno; el contenido de esta interpelación se refiere a la aplicación de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que es aprobada por estas Cámaras en el año 2006.*"

Parece que el Sr. Montoro se encontrara más cómodo con las actuaciones en las que se ponen todo tipo de trabas al trabajo parlamentario de la Oposición.

En el juego, también habitual del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, consistente de hablar de todo menos del objeto de la Interpelación en una burda táctica parlamentaria dirigida a eludir dar las oportunas explicaciones, a la Cámara deslizó otros argumentos. Uno, reiterado, es el de que nuestra Interpelación se dirigía a condicionar el trabajo de los funcionarios de la AEAT. Entre otras ocasiones, cuando reclamó respeto para *"los agentes tributarios que llevan adelante esa función y que no responden a ninguna consigna política"*.

De la relectura del debate de la Interpelación se puede concluir que único que utilizó la expresión 'consigna política' fue el Sr. Ministro. Aunque hay que señalar que son los propios agentes tributarios quienes, ellos sí, han denunciado, al hilo de la reciente renovación de cargos en la AEAT, que *"deben servir [los cambios] para acabar con las actuaciones y los embargos mediáticos y con las prácticas que han dañado la imparcialidad y neutralidad de la institución"*,

También constan declaraciones de los técnicos de la AEAT en el sentido de cuestionar *"que se ponga especial atención en este tipo de impagos y no se persiga con más vehemencia a los grandes defraudadores"*. Si esa es la crítica de los agentes tributarios, a los que quiere defender el Sr. Ministro con una evidente intención de desviar las responsabilidades, ¿a quién se pueden referir éstos cuando critican *"que se ponga especial atención..."*?

Con la misma intencionalidad de desviar el foco del problema real, el Ministro hizo reiteradas manifestaciones relativas a la indisponibilidad en el cumplimiento de las normas. Cosa que nadie ha puesto en cuestión. El problema radica en la mayor atención a las deudas tributarias menores y la menor respecto de las mayores deudas, como dicen los propios agentes tributarios.

Como el problema es, que si se ha producido alguna deficiencia en la información facilitada desde las oficinas de la Agencia Tributaria a los contribuyentes, lo que cuando menos resulta verosímil, la propia Agencia debe modular su actuación en atención a este hecho. Y sí, como no puede ser de otra manera, dentro de los márgenes normativos oportunos.

Se quiera reconocer o no, lo cierto es que el inicio de expedientes de gestión tributaria de comprobación limitada al colectivo de emigrantes retornados ha venido a coincidir con lo que el Sr. Ministro dice ser una "*declaración tributaria extraordinaria para pagar impuestos*", pero que el resto de los españoles conoce y sabe que es, una amnistía fiscal.

Y eso es lo que hace especialmente injusta la situación generada. La desigualdad de trato entre el colectivo de ciudadanos que desarrollaron toda o parte de su vida laboral en la emigración y que tienen como denominador común disponer de bajos ingresos, con el colectivo de grandes defraudadores que se han podido acoger a la amnistía fiscal aprobada por el Gobierno. Además, los primeros, presuntamente, han podido recibir información equivocada de la Administración Tributaria, mientras que los segundos, los que se han acogido a la amnistía, han recibido puntual asesoramiento y la interpretación más favorable de la misma Administración Tributaria.

Como también resulta llamativo que el Sr. Ministro hiciera énfasis en su intervención en el estricto cumplimiento de la ley. Afirmó que se sólo se estaban aplicando las sanciones administrativas "*las que exige la ley, las que se derivan de la ley, porque es evidente que no podemos hacer excepciones*". Porque también era ley, la aprobada mediante la mayoría del PP para habilitar la amnistía fiscal, que no impidió que meses después, desde la Dirección General de Tributos, se emitiera una circular interpretativa más favorable a los intereses de los defraudadores, a instancia de sus asesores fiscales.

Así pues, cumplimiento de la Ley sí, pero en igualdad de trato.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista en el Senado, presenta la siguiente:

## MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

### A) El Pleno del Senado:


- Manifiesta su preocupación por las circunstancias que han rodeado al inicio de expedientes tributarios de comprobación limitada dirigidos a personas miembros del colectivo de emigrantes retornados, en relación con las pensiones que estos han recibido en el extranjero desde el ejercicio de 2008, último no prescrito.
- Considera que, se trata de un colectivo de escasa formación tributaria que, entre otras cosas, pueden desconocer si España tiene suscritos convenios para evitar la doble imposición con los países donde estas personas cobran la pensión. También que, presuntamente, estas personas pueden haber recibido información errónea de alguna oficina de la AEAT respecto de sus obligaciones tributarias.
- Y en atención a estas circunstancias, entiende que la actuación de la AEAT respecto del colectivo de emigrantes retornados debe, cuando menos, prevalecer la más favorable, dentro de los márgenes interpretativos que toda norma permite.

### B) De manera más concreta, el Senado insta al Gobierno a:

1. Desarrollar una campaña informativa sobre las obligaciones tributarias de los emigrantes retornados y el tratamiento fiscal de las rentas y pensiones que perciben.
2. Colaborar con los emigrantes retornados para que puedan regularizar su situación fiscal, prevaleciendo la mesura y la consideración sobre un colectivo que no ha tenido ninguna intención de defraudar a la Hacienda Pública.

3. No iniciar ningún expediente sancionador sobre las pensiones de los emigrantes residentes no declaradas en el IRPF, y cerrar de oficio los expedientes abiertos.
4. Promover los cambios normativos necesarios para:
  - Dar más y mejores facilidades de pago, mediante la ampliación del período de aplazamiento.
  - No se devenguen intereses de demora en las liquidaciones del IRPF que se practiquen por ejercicios anteriores.

En el Palacio del Senado a 25 de septiembre de 2013



José Miguel Camacho Sánchez

Portavoz adjunto GPS



Paula Fernández Pena

Senadora por Galicia